



RESOLUCIÓN N° 250 DE 06/07/2021

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial —UMV-, para el período 2021-2023”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las funciones delegadas por el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 331 del 17 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1º del artículo segundo de la Resolución No. 331 del 17 de junio de 2016 señaló como función delegada en el Secretario General las siguientes: *“Suscribir los actos administrativos que sean necesarios dentro de la labor propia de la administración de personal de la Entidad”*.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que “en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades” *“Los dos (2) representantes que para el efecto designe el Jefe el Organismo o Entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción, o de carrera administrativa”*. Los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un



RESOLUCIÓN N° 250 DE 06/07/2021

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial —UMV-, para el período 2021-2023”

suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.1 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal.

La anterior excepción también aplicará en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos.

Que, el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que mediante Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021, en cuyo artículo primero se prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que en virtud de lo anterior y en atención al concepto 20202010366371 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, las votaciones para elegir a los nuevos integrantes de la Comisión de personal podrán realizarse de manera virtual en atención a lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución Política.

Que, atendiendo a lo anterior, el pasado 1 de julio de 2021, se realizó a través de la aplicación forms el proceso de elección de los representantes de los empleados cuyos resultados pueden ser consultados en el link https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?id=okfZDtoJrEySySoH9-ML0J_TCCP57WJBIXaLizcmtqNURFYzU1M0NExIWE1QR1VORkhLMIZNWk0wT

RESOLUCIÓN N° 250 DE 06/07/2021

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial —UMV-, para el período 2021-2023”

[y4u&AnalyzerToken=MfSxh8wdW1VWSmwXCfAHXfGALIC1jzs5.](#)

Que, como resultado del proceso de elecciones, se presentó un empate entre los candidatos **JOSÉ EFRAÍN ACERO MONDRAGÓN** y **ANA YUSELY CASALLAS PÁEZ**, el cual se resolvió de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.14.2.12 del Decreto 1083 de 2015.

Que, como resultado del proceso de votación directa para elegir a los representantes de los empleados ante la comisión de personal, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS ELECCIONES REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS COMISIÓN DE PERSONAL 2021-2023			
NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	NATURALEZA DEL EMPLEO	RESULTADO
NELSON SILVA OBANDO	79.371.080	CARRERA ADMINISTRATIVA	PRIMER PUESTO
JOSE EFRAIN ACERO MONDRAGON	79.263.307	CARRERA ADMINISTRATIVA	SEGUNDO PUESTO
ANA YUSELY CASALLAS PAEZ	39.702.259	CARRERA ADMINISTRATIVA	TERCER PUESTO
MERY ELSY HERNANDEZ MONTOYA	51.729.019	CARRERA ADMINISTRATIVA	CUARTO PUESTO
FREDY ELIECER VELASQUEZ AMORTEGÜI	80.217.720	CARRERA ADMINISTRATIVA	QUINTO PUESTO

Que, en cumplimiento a las citadas disposiciones, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial —UMV-, designa como representantes de la Entidad ante la Comisión de Personal para el período 2021-2023, al **Jefe de la Oficina Asesora de Planeación** y al **Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica**, con el fin de conformar la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1083 de 2015, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, actuará como **Secretario Técnico** de la Comisión de Personal, quien tendrá voz, pero no tendrá voto y en ningún caso podrá ser miembro de esta y llevará en estricto orden y rigurosidad las actas de las reuniones.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformación. Conformar la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para el período 2021-2023, Así: Representantes por parte de la Administración, el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** y el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** y por parte de los empleados públicos con sus integrantes principales y suplentes



RESOLUCIÓN N° 250 DE 06/07/2021

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial —UMV-, para el período 2021-2023”

NELSON SILVA OBANDO, con Cédula de Ciudadanía No. 79.371.080 (principal), **JOSÉ EFRAÍN ACERO MONDRAGÓN** con Cédula de Ciudadanía No. 79.263.307 (principal), **ANA YUSELY CASALLAS PÁEZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 39.702.259 (suplente) y **MERY ELSY HERNÁNDEZ MONTOYA**, con Cédula de Ciudadanía No. 51.729.019 (suplente), de conformidad con los aspectos fácticos y jurídicos señalados en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Secretario Técnico. El Jefe de Personal o quien haga sus veces, actuará como secretario técnico de la Comisión de Personal, quien tendrá voz, pero no voto y en ningún caso podrá ser miembro de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las actas de las reuniones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021)

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaria General UAERMV

Proyectó: Carlos Enrique Camelo Castillo – Profesional Especializado – SG – GTHU